

008 Buenos Aires (Argentina)

13,0 Millones de habitantes según *Urban Agglomerations 2003* de la ONU.

1. Niveles Territoriales, población y superficie

Niveles Territoriales	Población (1)	% Sobre la Población	Superficie (2)	Densidad
Buenos Aires	2.776.138	7,66%	203 km ²	13.676 h/km ²
Área Metropolitana de Buenos Aires	11.460.575	31,61%	3.759 km ²	3.049 h/km ²
Provincia de Buenos Aires (3)	13.827.203	38,13%	304.907 km ²	45,3 h/km ²
Argentina	36.260.130	100,00%	2.780.403 km ²	13,0 h/km ²

(1) Datos del INDEC de Argentina (Censo 2001).

(2) Datos del INDEC para Buenos Aires (Ciudad Autónoma) y para Argentina (no incluye Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur).

Datos de la Dirección Provincial de Geodesia para Provincia de Buenos Aires (incluye Islas del Conindelta: 2.882 km²) y para Municipios integrantes de A.M.B.A. (incluye Islas del Conindelta: 1.044 km²).

(3) La Provincia de Buenos Aires no incluye los datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Denominación administrativa y número de municipios

Nombre	Denominación	Número de Municipios
Buenos Aires	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1 Ciudad Autónoma 57 Barrios
Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)	Área Metropolitana de Buenos Aires*	1 Ciudad Autónoma 24 Partidos (Municipios) de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Francisco Varela, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingo, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López..
Provincia de Buenos Aires	Provincia de Buenos Aires	1 Provincia 134 Municipios
Argentina	República Argentina	Estructura político administrativa de dos niveles: El nivel provincial: 1 Ciudad Autónoma 23 Provincias El nivel municipal: 2.172 entes municipales **

* Estos son los municipios que según *Organización y Funciones de las Metropolis* (2005) preparado por Metrópolis y la Universitat Pompeu Fabra para la Comisión de Trabajo de Gobernanza Metropolitana conforman la Área Metropolitana. Los organismos con competencias sectoriales metropolitanas cubren espacios territoriales distintos, incluso con un mayor número de municipios.

** Cantidad de Municipios según Instituto Federal de Asuntos Municipales (I.F.A.M.).

3. Órganos de gobierno y competencias

Buenos Aires

Aspectos generales

En la definición de su estructura provincial, la Constitución Argentina reconoce a la Ciudad de Buenos Aires y le atribuye el estatuto de capital y la capacidad de gobierno autónomo. Se crea así el marco jurídico que da pie a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este autogobierno le sitúa en un plano competencial similar al de las demás provincias argentinas. Sus competencias incluyen materias como: medio ambiente, seguridad, promoción económica, tributación, empleo, transportes, obras públicas, espacio público, educación, salud, etc.

Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Jefe de Gobierno, o Gobernador, ejerce el poder ejecutivo en la Ciudad Autónoma. Dirige la administración de la ciudad, tiene la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Es elegido directamente por los ciudadanos, junto al Vicejefe de Gobierno, o Vicegobernador, para cumplir un mandato de 4 años.

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

La Legislatura ostenta el poder legislativo de la ciudad, aprueba su presupuesto, controla la actividad del Jefe de Gobierno y de su gobierno, crea comisiones de investigación y aprueba los principales instrumentos de planificación urbana, planes generales. Sus 60 diputados son elegidos cada 4 años mediante un sistema de elección proporcional.

Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

No existe ninguna entidad u organización política que cubra el conjunto del área metropolitana. Existen cuatro organizaciones con competencias sectoriales específicas que sí cubren el área metropolitana. Estas organizaciones abarcan distintos territorios en función del compromiso de los distintos municipios.

Coordinación Ecológica del Área Metropolitana - Sociedad Estatal (CEAMSE)

Sociedad estatal responsable de la gestión de los residuos y la coordinación medioambiental. Su ámbito de acción incluye el AMBA y otros 7 municipios (Berisso, Ensenada, La Plata, Pte. Perón, Brandsen, Magdalena y Escobar). Su dirección integra a representantes tanto de la Ciudad Autónoma como de la Provincia de Buenos Aires.

Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS)

Este ente concertado entre el Gobierno Federal, la Ciudad Autónoma y la Provincia de Buenos Aires es responsable del servicio de aguas y alcantarillado. Territorialmente actúa sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 14 de los municipios del AMBA. Su dirección colegiada está formada por dos miembros por cada una de las instituciones.

Ente Coordinador del Transporte del Área Metropolitana (ECOTAM)

Este organismo destinado a la planificación y coordinación del sistema de transporte urbano e interurbano del Área Metropolitana de Buenos Aires, no ha sido constituido en el momento de la elaboración de este informe. Incluirá el territorio del AMBA y otros 19 municipios. En su directorio están representados: el Ejecutivo de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios del Área Metropolitana que participan del ente.

Foro de Urbanismo Metropolitano

Este foro es un consorcio intermunicipal de representantes técnicos en las respectivas áreas de planificación urbana y medio ambiente, de los municipios miembros. Su objetivo es formular recomendaciones técnicas y conceptuales en materia de planificación urbana y medioambiental para el conjunto del área.

Provincia de Buenos Aires

Aspectos generales

La Constitución Argentina atribuye a los gobiernos provinciales la responsabilidad en todas aquellas áreas competenciales que no son expresamente conferidas al Gobierno Federal en la propia norma. Quedan fuera de sus competencias: relaciones exteriores, navegación, aduanas, acuñación de moneda, códigos: civil, penal y comercial, defensa, ciudadanía y naturalización.

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Desempeña el poder ejecutivo de la provincia, apoyado por un Vicegobernador y un Gabinete de Ministros. Sus funciones son: nombrar y remover los miembros de su gabinete, promulgar las leyes aprobadas por las cámaras, ejercer la iniciativa legislativa y la facultad de veto legislativo en primera lectura, convocar elecciones, responder ante la legislatura y aprobar el proyecto del presupuesto y remitirlo a la Legislatura para su sanción. Es elegido por votación directa, mediante un sistema de mayoría simple, para servir por un periodo de 4 años y únicamente puede optar a una reelección.

Legislatura

La legislatura está compuesta dos cámaras: la Cámara de Senadores (46 senadores) y la Cámara de Diputados (92 diputados) que desarrollan el poder legislativo de forma simétrica. El Senado debe refrendar los nombramientos de algunos funcionarios (excepto ministros) propuestos por el Gobernador. Diputados presta acuerdo para nombramiento de los miembros del Consejo General de Cultura y Educación. El mandato en ambas cámaras es de 4 años y se renuevan simultáneamente por mitades cada dos años. El sistema electoral aplicado es proporcional en distritos plurinominales ponderados según su población.

Argentina

Presidencia de la Nación Argentina

Ostenta el poder ejecutivo de la república. Es elegido por los ciudadanos por un sistema mayoritario de doble vuelta para cumplir un mandato de 4 años. Es posible una única reelección consecutiva, para un tercer mandato se debe abandonar durante un período la presidencia.

Congreso de la República Argentina

El poder legislativo es ejercido por un parlamento bicameral formado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Los 257 diputados son elegidos para legislaturas de cuatro años y la mitad de ellos son renovados cada dos años. La elección se realiza mediante un sistema de elección proporcional aplicado en 24 distritos plurinominales provinciales, que se ponderan según la población. Por su parte, los 72 senadores son elegidos a razón de tres por provincia, asignando dos senadores a la fuerza más votada y el tercero a la segunda fuerza. Desde 2001, los senadores son elegidos para mandatos de 6 años, con renovaciones parciales cada dos años, y no tienen ninguna limitación en el número de mandatos.

4. Websites y documentos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gov.ar/>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.legislatura.gov.ar/>

Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios: <http://www.etoss.org.ar/>

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/>

Congreso de la República Argentina: <http://www.congreso.gov.ar/>

Presidencia de la Nación Argentina: <http://www.presidencia.gov.ar/>